



Resistencia, 23 de Noviembre de 2016

CONTRATACION DIRECTA Nº 13/16

TRAMITE SIMPLIFICADO -Decreto Ley 1023/01 Reglamentado por Decreto 893/12-RESOLUCIÓN 848/12 y 771/16 C.S. UNNE Art. 1- ap.a)

Lugar y Fecha para Presentacion de OFERTAS: dia 30/11/2016 - Hora 09:00

Instituto Agrotécnico "Pedro M. Fuentes Godo " F.C.A. - UNNE 30-99900421-7 Exento

Av. Las Heras 727, Resistencia - Chaco / institutoagrotecnico@bib.unne.edu.ar - agrotecnico25@hotmail.com

Señores:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud/s con el objeto de invitarlos a cotizar los Elementos y/o Materiales que se detallan a continuacion, sujeto a las exigencias establecidas en las Reglamentaciones vigentes en el ambito de la Universidad Nacional del Nordeste - Decreto 1023/01 (Régimen de Contratación de la Administración Nacional), reglamentado por el decreto PEN 893/12 y la Resolucion 848/12 del Consejo Superior de la UNNE y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Reng.	DESCRIPCIÓN	Cant.
1	Adquisicion de Chombas en Algodón Blanco con cuello y borde de mangas color Verde, bordado lado Izquierdo "Instituto Agrotecnio F.C.A. UNNE" y el logo de la Universidad Nacional del Nordeste.	18

TOTAL DE LA COTIZACIÓN: Pesos y precio final.

Mantenimiento de la Oferta: 15 dias

Plazo de entrega: 15 dias

Forma de Pago: Cheque al día

ADVERTENCIA:

- * La UNNE se encuentra incluida como agente de Retencion Impositivo de la A.F.I.P. y D.G.R. por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido en las R.G. 830/00 y 165/00 de los organismos citados.
- * La cotización debe contener membrete de la empresa, datos fiscales(C.U.I.T.), y puede ser presentada via correo electronico a la misma direccion desde donde fue enviada esta solicitud.
- * Presupuesto a nombre de: **Instituto Agrotecnico "Pedro M. Fuentes Godo " F.C.A. y/o U.N.N.E.**

.....
 Isabel Lima
 Tecnico Admnsitrativa
 Instituto Agrotécnico F.C.A. UNNE



CONTRATACION DIRECTA Nº 13/16

TRAMITE SIMPLIFICADO -Decreto Ley 1023/01 Reglamentado por Decreto 893/12-RESOLUCIÓN 848/12 y 771/16 C.S. UNNE Art. 1- ap.a)

Lugar y Fecha para Presentacion de OFERTAS: día 30/11/2016 - Hora 09:00

Instituto Agrotécnico "Pedro M. Fuentes Godo" F.C.A. - UNNE 30-99900421-7 Exento

Av. Las Heras 727, Resistencia - Chaco / institutoagrotecnico@bib.unne.edu.ar - agrotecnico25@hotmail.com

Art. 1º: La presente Contratación Directa tiene por objeto la Adquisición de **Dieciocho (18) Chombas con destino al personal del Instituto Agrotécnico-UNNE.**

Art. 2º: Las OFERTAS se admitirán hasta el día y hora fijados en este llamado. Podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios: por correo electrónico institutoagrotecnico@bib.unne.edu.ar y agrotecnico25@hotmail.com, por Fax al 03624-422074, por correo postal o personalmente de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. en Av. Las Heras 727 Instituto Agrotécnico área Secretaria Administrativa - Resistencia Chaco. Las ofertas presentadas por correo postal recibirán el tratamiento establecido en el Art. 63º del Decreto Nº 893/12.

Art. 3º: Los elementos deberán ser cotizados renglon por renglon, indicando en cada caso el precio unitario y el total. **Las Ofertas deben ser totalizadas en numero y letras, y ser expresados en PESOS con el I.V.A. incluido** con firma y sello en todas sus hojas. En todos los casos deberán consignar MARCA, ORIGEN y GARANTIA, tipo y modelo de lo ofrecido, de lo contrario la oferta no podrá ser tomada en consideración. Las enmiendas y rasaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el oferente. El origen del producto cotizado si no se indicara, se entiende en principio de producción nacional.

Art. 4º: Asimismo se aceptarán OFERTAS ALTERNATIVAS de los renglones solicitados, solamente en el caso de la previa cotización de los renglones del pliego o de no contar con el mismo producto requerido, especificando detalladamente marca, tipo y características de lo ofrecido como alternativa. El oferente podrá cotizar por todos los renglones o por alguno de ellos.

La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, **significara la aceptación** lisa y llanamente de todas las estipulaciones, aún estas clausulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

Art. 5º: Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizara por ESCRITO y seran recibidas unicamente por mail a la dirección de correo electrónico oficial institutoagrotecnico@bib.unne.edu.ar y agrotecnico25@hotmail.com. No se recibirán consultas telefónicas.

Art. 6º: La apertura de las ofertas se efectuará, en acto público, en la dirección, día y horario establecido. Si el día señalado para la apertura de las ofertas no fuera laborable, el acto tendrá el día laboral hábil siguiente, a la misma hora. Podrán estar presente los interesados que deseen concurrir al acto, quien podrá verificar la existencia, número y procedencia de correos, sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Art. 7º: Las ofertas deben mantenerse válidas por el lapso de quince (15) a treinta (30) días corridos (s/art. 66º Dec. 893/12) contados a partir de la fecha de apertura.

Art. 8º: Podrá exceptuarse la obligación de presentar garantía en los siguientes casos (Art. 103º de cr. Nº 893/12)

a- Adquisiciones de publicaciones periódicas

b- Contrataciones de avisos publicitarios

c- Cuando el monto de la garantía no fuere superior a \$ 5.000,.-

d- Contrataciones que tengan x objeto la locación de obra intelectual a título personal.

e- Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la misma se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la Orden de Compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

f- En las contrataciones directas encuadradas en cualquiera de los Apartados del Inciso d) del Art. 25º del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones que se efectúen por el trámite Simplificado regulado en el Art. 30 del presente Reglamento.

g- En las Contrataciones Directas encuadradas en los Apartados 2,3,5,8,9 y 10 del Inc d) del Art. 25º del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

h) cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al sector PÚBLICO NACIONAL en los términos del Art. 8º de la Ley Nº 24.156 y sus modificaciones.

i) cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y contratantes, contraen la obligación de hacer efectivo los importes de las garantías a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, en caso de resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

Art. 9º: La evaluación de las ofertas será realizada por la unidad operativa de compras y contrataciones y la unidad requirente del bien y/o bienes en cuestión, y se procederá de la siguiente forma: En primera instancia, se controlará que ninguna de las ofertas posea causas de inadmisibilidad y/o desestimación según lo establecido en el Decreto 893/12 y Resolución del C.S. 847 y 848/12.

Luego, la adjudicación recaerá en la oferta admisible y más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo y la unidad solicitante del bien. La expresión "MAS CONVENIENTE" NO SIGNIFICA LA OFERTA DE MENOR PRECIO.

Art. 10º: El organismo licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando en ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Art. 11: Emitida la resolución de adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo x Orden de Compra.

Art. 12º: El plazo de pago será dentro de los 15 (quince) días hábiles (contra entrega de la Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. Nº 1415 - AFIP) al contado contra entrega de los artículos, bienes y/o servicios en cuestión, previa conformidad de las autoridades superiores del Instituto Agrotécnico.

Art. 13º: La presente CONTRATACION DIRECTA se regira por este pliego de Condiciones Particulares por las disposiciones del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y su reglamento Decreto Nº 893/12 y por la Ley Nº 24156 de la Administración Financiera y Control de Gestión (Cap. 5º Reg. de Contrataciones) y/o Resolución C.S. UNNE 847 y 848/12.-

Art. 14º: Los productos deben ser nuevos, sin uso y deberán ser entregados dentro de las 72 (Setenta y Dos) horas corridas de recibida la Orden de Compra en el Instituto Agrotécnico - Av. Las Heras 727 Resistencia Chaco (Cp. 3500), en el horario de 07:00 a 13:00 horas; salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción esta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

